



UNIÓN Y BENEVOLENCIA DANTE ALIGHIERI

ASOCIACIÓN MUTUAL Y CULTURAL

Fundada el 28 de Septiembre de 1873

INAES: MAT. 142 - PERSONERÍA JURÍDICA ACORDADA POR DECRETO N° 1302 DEL 02 DE MAYO DE 1955

Local Social y Administración: 25 de Mayo 2569 – (3000) - SANTA FE

TEL/Fax: 0342- 4556417 - e-mail: uybda@dantesantafe.com



ESCUELA DE NIVEL INICIAL Y EDUCACIÓN PRIMARIA N° 1259 “DANTE ALIGHIERI”

ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA ORIENTADA N° 3083 “DANTE ALIGHIERI”

REGLAMENTO INTERNO CICLO LECTIVO 2025

A los responsables de los alumnos/as:

En el Proyecto Educativo Institucional nos proponemos una Escuela que:

- ✓ Fortalezca y eleve la calidad de la Educación.
- ✓ Difunda la lengua y la cultura italianas en forma real, comunicativa y científica, progresivamente, en todos sus niveles, promoviendo una interacción natural que forme parte de la identidad afectiva personal, histórica y social de la comunidad educativa; ayudando a reflexionar sobre la importancia de la diversidad cultural que representa el ser formado en una Escuela con orientación italiana.
- ✓ Promueva la participación de los miembros de la comunidad educativa, cuyos aportes permitan el enriquecimiento de la Escuela y su inserción en la realidad social.
- ✓ Transmita a las nuevas generaciones, en forma organizada, los saberes, conocimientos y valores considerados válidos que les permitan integrarse a la vida social.
- ✓ Realice una periódica adaptación a los desafíos, progresos, avances, nuevas tecnologías de cada época, en cada cultura, implementando cambios y ajustes periódicos en sus objetivos, alcances, organización, contenidos, etc.
- ✓ Rechace cualquier forma de discriminación y marginalidad promoviendo acciones que denoten el respeto por las diferencias, fomentando la tolerancia, la cooperación y la solidaridad.

DISPOSICIONES GENERALES:

Este Reglamento se aplica a todas las actividades escolares y extraescolares que lleve adelante el alumno dentro y fuera del establecimiento y/o aquellas en las que el alumno pueda ser identificado como perteneciente a la institución (mientras se encuentran en uso del uniforme o en representación de la misma). Esta es una comunidad abierta al diálogo, que busca ser coherente con su ideario. Para hacerlo posible les notificamos las siguientes normas que regirán las relaciones del establecimiento con los padres y los alumnos/as:

- a) La familia, al elegir libremente esta Escuela, asume el compromiso de participar en las actividades que la misma organice y de acompañar desde el hogar en la enseñanza que brinda la Escuela, sabiendo que la primera Escuela es el hogar. Por tal motivo deberán evaluar y solucionar junto al docente, los problemas que se presenten en el proceso enseñanza-aprendizaje y el mantenimiento de las normas de convivencia, manifestando buena voluntad en aceptar las normas vigentes a tal fin.
- b) La falta de compromiso de la familia con el Ideario de la Institución, será considerada causa justa para el retiro del alumno/a de la Escuela, aplicando el **derecho de admisión** que se ejercerá al comienzo de cada período lectivo y será inapelable.
- c) El idioma italiano es una asignatura curricular en esta Escuela, por lo tanto obligatoriamente deberá aprobarse para promocionar el ciclo lectivo. Los alumnos que ingresaren, provenientes de otros establecimientos educativos, a partir de 4º Grado y hasta 4º Año de la Escuela Secundaria, deberán rendir exámenes de nivelación de idioma italiano. Los alumnos de 7º Grado de Escuela Primaria y de 5º Año Escuela Secundaria deberán rendir, en forma gratuita y obligatoria, una certificación internacional, Proyecto Lengua Italiana Dante Alighieri (PLIDA).
- d) El idioma inglés será obligatorio desde la Sala de 4 años en el Nivel Inicial hasta el 5º Año de la Escuela Secundaria. En el Nivel Inicial y Escuela Primaria el idioma inglés se dictará en extensión horaria en cada turno.
- e) El ingreso a uno de los Turnos Escolares que ofrece la Institución, significará de parte de los progenitores, la aceptación implícita de que el alumno realizará toda la escolaridad en el mismo Turno.
- f) La Institución se reserva el derecho de cambiar o reemplazar a los docentes del curso en que desarrollan sus actividades, sin obligación de informar previamente a los progenitores.

- g) La asistencia a las reuniones de madres/padres es obligatoria. En caso de ausencia deberán interiorizarse del temario abordado. En dichas reuniones no se tratarán problemas personales de los alumnos. Para ello deberán solicitar entrevistas a través del cuaderno de comunicaciones o del correo electrónico. Toda situación que necesite ser analizada, tiene como primer referente al docente del alumno/a. Por razones de organización y programación de las actividades académicas no se atenderán progenitores que se presenten sin cita previa, excepto que la situación sea considerada como urgente por el personal Directivo del establecimiento.
- h) Los alumnos/as serán responsables del cuidado de los bienes de uso que la Institución les brinda y deberán tomar conciencia de que son parte de la Comunidad. Los daños culposos a bienes de la Escuela serán pasibles de la sanción que corresponda de acuerdo a la gravedad y deberán ser reparados por los responsables del alumno/a.
- i) Los alumnos/as, sólo podrán ingresar al establecimiento los elementos y útiles que les sean requeridos para el normal desarrollo de las actividades. No está permitido el ingreso de estos elementos y/o útiles una vez comenzada la jornada escolar. El personal del establecimiento no se hace responsable de la pérdida o rotura de ningún objeto personal. Podrán traer dispositivos electrónicos para uso escolar. A los fines de evitar accidentes no está permitido cargar las baterías de los mismos en la Escuela.
- j) Se limitará y regulará el uso de los teléfonos celulares dentro del establecimiento durante la jornada escolar en la búsqueda de favorecer el rendimiento académico y la concentración en el proceso de construcción del saber. Además con esta acción se intenta evitar usos indebidos, promover la sociabilización interpersonal y las capacidades comunicativas del alumnado.
- k) El cuaderno de comunicaciones lo proveerá la Escuela y su costo se adicionará al arancel del mes de marzo. Es obligación de los responsables de los alumnos/as, notificarse de las comunicaciones enviadas a través del mencionado cuaderno.
- l) Las familias deberán comunicar y/o ratificar al comienzo de cada ciclo lectivo, las direcciones de correo electrónico de cada uno de los progenitores. Las mismas direcciones serán informadas al sistema “**Mi Escuela**” del Ministerio de Educación de la provincia de Santa Fe utilizado para recibir la asistencia y la libreta de calificaciones del nivel primario y secundario.
- m) En el caso de actividades fuera del establecimiento, los padres y/o responsables, previamente, deberán otorgar autorización por escrito para la participación del alumno/a en dicho evento, sin la cual el alumno/a no podrá participar.
- n) La Escuela no tiene contratado ningún servicio de transporte, ni tiene transportistas oficiales, por lo tanto no asume ninguna responsabilidad sobre los medios que los progenitores, libremente, elijan para que sus hijos asistan a la Escuela y regresen a sus hogares.
- o) Ningún alumno/a podrá retirarse de la Escuela sin la autorización del/la Director/a o de quien lo/a reemplace. Los retiros en horarios de clases serán excepcionales y con causas justificadas, siendo retirados por sus responsables o tutores. En caso de enviar algún familiar u otra persona, esta debe presentarse con autorización escrita del responsable o tutor, donde conste: Nombre, Apellido y DNI de la persona que retirará al alumno/a.
- p) En el caso de alumnos/as del nivel secundario, que acumulen sanciones disciplinarias o posean conducta regular, el personal Directivo evaluará la posibilidad de que dichos alumnos puedan o no participar de las actividades curriculares o extracurriculares que impliquen salidas del establecimiento (campamentos educativos, competencias interescolares, visitas guiadas, viajes educativos, viaje a Italia, etc.), debiendo cumplir el horario habitual en la Escuela, mientras se realice dicha actividad. Las causas particulares que no estén contempladas en el presente Reglamento, serán resueltas por la Dirección oportunamente.
- q) Queda prohibido el uso de ornamentos personales (aros, piercing, anillos, pulseras, etc.) que puedan poner en peligro la integridad física de los alumnos mientras realizan sus actividades.
- r) La Escuela no promocionará ni organizará los llamados viajes de “fin de curso”. Solamente participará para realizar viajes educativos e institucionales.
- s) En caso de ausencia a evaluaciones, en el Nivel Secundario, se deberá notificar a la Escuela el mismo día y dentro del horario de clases. Caso contrario le corresponderá al alumno como calificación 1 (uno) con derecho a realizar la misma cuando el docente lo considere oportuno. Esto no exime de la obligación de presentar, dentro de las 48 hs. de reintegrado a clase, el certificado médico correspondiente.
- t) La correspondencia y notas dirigidas a la Dirección y/o al Representante Legal, sin excepción, deberán ingresar por la Secretaría Escolar Unificada, en la sede de 25 de Mayo 2541.
- u) El Nivel Inicial y el Primer Ciclo de la Escuela Primaria tendrán Educación Física en el mismo turno y en la misma sede de la Escuela. A partir del 4º Grado y hasta el 5º Año, las clases de Educación Física serán a contra turno en otro domicilio (club). Los progenitores deberán presentar obligatoriamente, durante las primeras dos semanas de clases del ciclo lectivo, un certificado médico de apto físico para el desarrollo de esta actividad. Cuando se les informe que practicarán natación, expresamente en el certificado deberá constar que el alumno/a se encuentra físicamente apto para practicar esta disciplina. Además se solicitará certificado buco dental. Los progenitores deberán comunicar, fehacientemente y de inmediato, a la Escuela mediante otro certificado médico, cuando se modifique el estado de salud del alumno/a y/o su aptitud para las prácticas de deportes, durante el transcurso del ciclo lectivo. En todos los casos, los certificados que no sean

expedidos por efector público de salud, deberán tener el correspondiente estampillado del Colegio de Médicos.

- v) Los progenitores serán solidariamente responsables junto al/ la alumno/a que adquiera la mayoría de edad siendo aún alumno/a regular de este establecimiento educativo por todas las acciones que realice así como también por las obligaciones económicas referidas a los aranceles.
- w) Cualquier otro aspecto no previsto en esta enumeración, será resuelto por el Representante Legal y/o la Dirección teniendo en cuenta el marco legal regulatorio fijado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

ESCUELA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA:

ELECCION DE LAS MODALIDADES Y FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A Partir del 3º Año, en el ciclo orientado, la Escuela ofrece como alternativas dos terminalidades:

- **Bachiller en “Economía y Administración”.**
- **Bachiller en “Ciencias Sociales”.**

Por lo tanto con los alumnos/as del 2º Año se realizarán actividades de acompañamiento, brindándoles información y orientación sobre las Modalidades. Finalizado el período de orientación, se entregará un formulario para que los alumnos, junto a sus padres, completen con la decisión tomada debiendo presentarlo firmado.

Si en cualquiera de las Modalidades se excediera el número máximo de matrícula por curso, se conformará un orden de mérito, por rendimiento académico, considerando las calificaciones del 1º y 2º trimestre de los alumnos del Segundo Año. En caso de haber igualdad, se considerarán los promedios anuales que obtuvieron en Primer Año. En caso de continuar la igualdad, tendrán prioridad aquellos que posean conducta muy buena, luego se considerará la antigüedad de los alumnos en la institución; de ser necesario, por último se evaluará la asistencia de cada alumno/a.

Se dictarán Proyectos de Formación Complementaria **“Las Relaciones Internacionales en el mundo globalizado”** en el Ciclo Orientado de Ciencias Sociales y **“Planificación y Gestión de las Organizaciones”** en el Ciclo Orientado de Economía y Administración, ambos de carácter obligatorio; contribuyendo a la formación de ciudadanos críticos, responsables y participativos para el desarrollo de la vida en general. Aprobada la Formación Complementaria se entregará el correspondiente Certificado avalado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe.

HORARIOS DE INGRESO:

La asistencia puntual y diaria es indispensable para la formación de los educandos y el normal desenvolvimiento de las clases. Los horarios serán: Turno mañana: Escuela Primaria, Nivel Inicial y Escuela Secundaria 7,30 horas. Turno tarde: Escuela Primaria y Nivel Inicial 13 horas. Los alumnos del Segundo Ciclo de Escuela Primaria y los de la Escuela Secundaria tendrán Educación Física en contraturno en horario a determinar en otro domicilio (Club). Las puertas de acceso a los respectivos edificios, al ingreso y al finalizar la jornada escolar, permanecerán abiertas durante 15 minutos como tolerancia a los horarios aquí determinados.

UNIFORME y ASEO PERSONAL:

Es deber de los alumnos/as observar arreglo y pulcritud en su indumentaria, cabello recogido, aseo personal y evitar accesorios y/o ornamentos no acordes con el uniforme escolar (piercing, tatuajes, etc). No se permitirán tinturas de cabello de colores no convencionales (azul, rojo, violeta, etc). El Uniforme establecido es de uso obligatorio. El mismo será: (NIVEL INICIAL, PRIMARIA y SECUNDARIA) zapatos negros, medias 3/4 blancas, chomba blanca con logo bordado y con cuello y puños con raya verde, blanca y roja, niñas pollera gris (hasta 10 cm. sobre de la rodilla), varones pantalón gris; buzo blanco con logo estampado; pullover o chaleco verde con logo bordado, campera verde con cuello, puños y cintura de color blanco con raya verde, blanca y roja. Para educación física: zapatillas blancas, medias blancas, pantalón del equipo de gimnasia gris, remera o buzo blanco con logo estampado. Los alumnos del Nivel Inicial y del Primer Ciclo de la PRIMARIA podrán concurrir, los días que tengan educación física, con pantalón corto blanco. Los alumnos de 4º a 7º Grado de la PRIMARIA y los de la SECUNDARIA podrán concurrir a Educación Física con pantalón corto blanco. El Nivel Inicial tendrá además pintor y bolsita a cuadrillé, de color verde y blanco, con el nombre y apellido bordado.

Todas las prendas que componen el Uniforme deberán estar identificadas con apellido y nombres del alumno/a.

El uso del uniforme es obligatorio, deberá mantenerse limpio y se evitará el uso de accesorios y de cualquier tipo de leyenda que no corresponda al mismo.

CANTINA E INGRESO DE ALIMENTOS:

Los alumnos/as de todos los niveles sólo podrán ingresar alimentos, en el horario de entrada al respectivo Turno. En este caso, deberán hacerlo en un recipiente apto para microondas, acompañado de los descartables necesarios (utensilios, servilletas, vasos), sin cubiertos metálicos. El recipiente debe estar perfectamente identificado y rotulado de forma legible e inequívoca detallando con claridad el nombre, apellido y curso del alumno/a. Cada alumno/a deberá concurrir con una botella o vaso retornables para el consumo de agua potable filtrada desde los expendedores que la escuela posee. En escuela primaria, la Cantina ofrecerá un menú de colaciones, optativo, los días de extensión horaria, en especial para los alumnos de 1º y 2º Grado, a los fines de uniformar, ordenar y agilizar la atención en el escaso tiempo disponible. No está permitido el ingreso de comidas de delivery.

ARANCELES Y MATRÍCULA:

Los progenitores se comprometen a abonar a la Institución 10 cuotas mensuales y consecutivas, marzo a diciembre del año 2025. Cada una de ellas tendrá un valor máximo de 14%, para el Nivel Inicial y la Escuela Primaria, hasta 7º Grado inclusive, y de 18% para la Escuela Secundaria, del sueldo de un Maestro de Grado con antigüedad inicial (incluyendo los conceptos remunerativos y no remunerativos) de acuerdo a la escala salarial que determine el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Dichos montos son inferiores a los autorizados por la Disp. N° 018/03 del Servicio Provincial de Enseñanza Privada. En los meses que se dicte natación, el arancel mensual aumentará hasta un 8 % su valor. Al arancel mensual de los alumnos del Nivel Inicial y Nivel Primario se les adicionará un importe de hasta el 15% de dicho valor, en concepto de extensión horaria y servicios complementarios por el dictado de idioma inglés. Las facturas de los aranceles estarán disponibles cada mes, para su visualización e impresión, en la página web de la Institución o en la Secretaría Escolar Unificada. En caso de mora, se aplicará el valor del arancel vigente al momento del efectivo pago más los recargos autorizados por el Ministerio de Educación.

La Matrícula anual para los alumnos/as de la Escuela, será equivalente al valor de dos cuotas mensuales vigentes al momento de la reinscripción. **La reinscripción de cada alumno quedará condicionada a la decisión institucional de acuerdo al cumplimiento del presente Reglamento Interno.** Al proceder a pagar la Matrícula, la Escuela realiza la correspondiente reserva de vacante, en consecuencia el importe abonado en concepto de Matrícula **en ningún caso será reintegrado.** En el supuesto de alumnos/as que ingresen durante el desarrollo del ciclo lectivo deberán abonar el 100% de la Matrícula si se incorporan antes del receso escolar de invierno y el 50% cuando se incorporen durante o después del mencionado receso.

Los pagos deberán efectuarse en: locales de Cobro Ágil de BANCO BICA, mediante debito directo por CBU, o por el sistema HOMEBANKING de la Red Link Pagos.

La inscripción del alumno/a se conforma con la entrega de la totalidad de la documentación que se solicita, el pago total de la Matrícula y la aceptación expresa del presente Reglamento Interno por parte de ambos progenitores.

Solicitamos la máxima colaboración de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, respecto al cumplimiento de este Reglamento Interno, creando de esa forma un clima de aprendizaje armónico y colaborativo.

El no cumplimiento de las pautas establecidas por el presente, facultará a la Institución a ejercer el derecho de admisión a los efectos de favorecer la coherencia en su tarea educativa.

Santa Fe, setiembre 2024.-



CPN José Luis Aprile
Representante Legal

Tomamos conocimiento y manifestamos nuestra conformidad y aceptación:

Fecha	APELLIDO Y NOMBRE ALUMNO/A	SALA/GRADO/AÑO que cursará en 2025	
	Firma de los Progenitores	Aclaración	Documento